



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Tels.: 2239-8401 al 03

"VAMOS AL CAMPO"

ACUERDO No. 048-INA-2014

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece de mayo del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que en vista de la denuncia presentada por la Organización Fraternal Negra Hondureña (**OFRANEH**) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (**CIDH**), contra el Estado de Honduras por la violación de los Artículos 8, 21 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en perjuicio de las Comunidades Garífunas de Cayos Cochinos, Punta Piedra y Triunfo de la Cruz; la Procuraduría General de la República, ha creado una Comisión Interinstitucional para el abordaje de dicha denuncia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de abril del año 2014 se emitió por parte de ese alto Tribunal (**CIDH**), una resolución mediante la cual decidió citar al Estado de Honduras, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (**CIDH**) y a los demandantes a una audiencia pública en el caso mencionado en el Considerando anterior, la cual se llevara a cabo el día 20 de mayo de 2014, durante el 103 Periodo Ordinario de Sesiones que se celebrara del 12 al 30 de mayo de 2014 en la sede del Tribunal en San José, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que la Sub-Procuraduría General de la Republica en base a su mandato legal y en razón del grado de complejidad del caso, donde se denuncian multiplicidad de hechos ha solicitado que la delegación que representara al Estado de Honduras, la integre el Abog. Roy Murillo Gale, Asesor Legal del Instituto Nacional Agrario, en virtud de formar parte del equipo que ha trabajado por años en el estudio, elaboración y preparación de la defensa estatal del caso en mención, lo cual lo hace ser amplio conocedor del mismo.

POR TANTO:

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 144 literal g) de la Ley de Reforma Agraria; 62 y demás aplicables de la Ley General de



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS





INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Tels.: 2239-8401 al 03

"VAMOS AL CAMPO"

Administración Publica; 19, 21, 32, 40 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Abogado **ROY MURILLO GALE** Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva para que forme parte de la Delegación que representara al Estado de Honduras, concediéndole el boleto aéreo más los viáticos y otros gastos de viaje por valor de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 39/100 (Lps. 22,407.39)**, que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Viáticos le correspondan.-**CUMPLASE**



LIC. RAMON ANTONIO LARA

Director Ejecutivo

ABOG. SARA RUTH AMADOR
Secretaria General



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS